

	<b>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA</b> <b>NIT: 891.500.580 – 9</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	
	<b>ACUERDO</b>	Código Postal: 191501

ACUERDO No. 24 DE 2020

30 DEC 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA PARA  
RESPALDAR EL PAGO DE LA BONIFICACION.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el numeral 1 del artículo 313 Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, atendiendo solicitud de la Administración Municipal el 27 de julio conceptuó con relación a la bonificación establecida en el literal c artículo 3 del acuerdo 5 de 1975 expedido por el Concejo Municipal de Puerto Tejada.

Que en dicho concepto indico la competencia de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Municipales, para crear elementos salariales y prestacionales, se limita a la fijación de las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos, esto es de las asignaciones básicas mensuales respectivas.

Indica el DAFP que el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil consejero ponente: German Bula Escobar, fecha 28 de febrero de 2017, radicado No. 11001-03-06-000-2016 – 00110-00-2302, se refirió respecto a la procedencia de reconocer primas extra legales y en algunos de sus apartes indico: las primas extralegales creadas por corporaciones o autoridades territoriales no pueden ser pagadas pues carecen de amparo constitucional (...)

Para evitar el pago de lo no debido, la Administración debe de aplicar la excepción de inconstitucionalidad respecto a los actos expedidos por las autoridades territoriales que crearon la denominada bonificación.

Ante la diferencia de criterios entre los Corporados y el señor Alcalde Municipal como ordenador del gasto en cuento a la aplicación del concepto emitido por la DAFP como autoridad competente y el concepto del Consejo de Estado, las partes acordaron en crear un fondo cuenta a fin de respaldar financieramente los recursos para atender el pago de esta bonificación en el evento de que la autoridad judicial competente así lo determine.

En ese orden se procederá a provisionar los recursos por este concepto correspondiente a las vigencias 2019, 2020 y siguientes.

Que el valor anual estimado para el pago de esta bonificación para el año 2019 es de \$80.000.000 y para el año 2020 es de \$90.000.000 para un total de \$170.000.000

Que por lo anterior el Fondo Cuenta a crear deberá contemplar los valores

correspondientes a la bonificación autorizada en el literal c artículo 3 acuerdo 5 de 1975 por el Concejo municipal

En consideración de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear un fondo cuenta sin personería jurídica denominado **MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA FONDO CUENTA PARA BONIFICACION.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Este fondo se alimentara con los recursos que anualmente se asigne en el presupuesto de gastos.

**ARTICULO TERCERO: APERTURA DE CUENTA.** La Secretaria de Hacienda o el Tesorero Municipal darán apertura a una cuenta de ahorros en una entidad financiera publica o privada que reconozca rendimientos financieros

**ARTICULO CUARTO: GIROS.** Mensualmente el Tesorero Municipal hará las transferencias a la cuenta aperturada considerando para el efecto la partida aprobada anualmente por el Concejo Municipal

**ARTICULO QUINTO: REGISTRO CONTABLE.** El área de contabilidad deberá crear y mantener debidamente actualizada con auxiliar en la subcuenta respectiva el concepto de bonificación.

**ARTICULO SEXTO: EFECTO DIFERIDO:** El saldo de las bonificaciones de los años 2019 y 2020 por valor de \$170.000.000 indicado en los considerandos de este acuerdo, se transferirá en veinte cuatro (24) meses, sin perjuicio de los traslados que deben realizarse cada año conforme se incluye en el anexo de gasto de personal dentro de los gastos de funcionamiento.

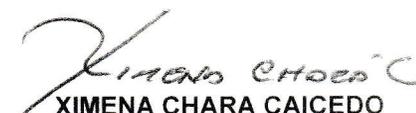
**ARTICULO SEPTIMO: USO DE LOS RECURSOS:** La Administración Municipal, consecuente con las consideraciones de este acuerdo, los recursos que se recauden por efecto de las transferencias correspondientes a la bonificación, solo podrá ordenar su pago a los servidores públicos beneficiarios **SIEMPRE QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL LO DETERMINE**, mediante sentencia debidamente ejecutoriada y posteriormente previa liquidación y pago

**PARAGRAFO:** En el momento que la autoridad judicial autorice el pago a favor de los funcionarios, el señor alcalde autorizara inmediatamente a quien corresponda realizar el respectivo pago y este acuerdo quedará derogado en todas sus parte, ya que fue creado para tal fin.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Concejo Municipal de Puerto Tejada, Cauca, a los 27 días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).

  
**EDISON VIVERO VELEZ**  
Presidente  
H. CONCEJO MUNICIPAL

  
**XIMENA CHARA CAICEDO**  
Secretaria General  
H. CONCEJO MUNICIPAL

	<b>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CAUCA</b> <b>NIT: 891.500.580 – 9</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	
		Página 1 de 1
	CERTIFICACION	Código Postal: 191501

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA.**

**C E R T I F I C A :**

Que el presente acuerdo N°. *24* de 2020. **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA PARA RESPALDAR EL PAGO DE LA BONIFICACION.** Sufrió sus dos debates reglamentarios

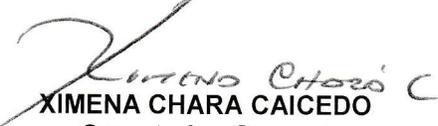
EL PRIMERO EN COMISION EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

EL SEGUNDO EN PLENARIA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2020

En sesiones extra ordinarias convocadas por el señor alcalde mediante los decretos de convocatoria No. 144, 146 y 149 del 2020

  
**XIMENA CHARA CAICEDO**  
 Secretaria General  
 H. CONCEJO MUNICIPAL

REMISION: En la fecha de hoy 30 de diciembre de 2020 remito a la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, Cauca, el presente acuerdo en Tres (3) ejemplares de un mismo tenor para lo de su cargo.

  
**XIMENA CHARA CAICEDO**  
 Secretaria General  
 H. CONCEJO MUNICIPAL

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891.500.580 – 9 CONCEJO MUNICIPAL	Página 1 de 1
		Código Postal: 191501
CONSTANCIA		

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
PUERTO TEJADA, CAUCA.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente acuerdo No. *24* De 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA PARA RESPALDAR EL PAGO DE LA BONIFICACION.**

Fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal, Doctor **DAGOBERTO DOMINGUEZ CAICEDO**

  
**XIMENA CHARA CAICEDO**  
Secretaria General  
**H. CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA  
NIT: 891.600.580 - 8  
DESPACHO ALCALDE

Código: 100 480

Versión: 1

Página 1 de 1

Fecha de Emisión: 29/11/2013

Código Postal: 191501

**DECRETO No. 144 DE 2020**  
**(Diciembre 14 de 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL  
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA**

El Alcalde Municipal, de PUERTO TEJADA CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el parágrafo 2 del artículo 23, 35 y numeral 4 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 315 de la Constitución Nacional en su numeral 5º. Establece entre otras funciones de los alcaldes Municipales la de presentar oportunamente al concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 23 Parágrafo 2º. "Establece en cuanto a los Concejos Municipales que, los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".

Que se requiere citar al Concejo a sesiones extraordinarias, con el fin de dar trámite a los siguientes proyectos:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN ALIVIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES DE MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA".
2. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA PARA RESPALDAR FINANCIERAMENTE PRESTACIONES SOCIALES".
3. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
4. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS".
5. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCION A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA"



MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA  
NIT: 891.500.580 - 9  
DESPACHO AL CALDE  
ACTO ADMINISTRATIVO- RESOLUCION

Código: 100-480  
Versión: 1  
Página 2 de 1  
Fecha de Emisión: 29/11/2019  
Código Postal: 191501

Que durante las sesiones extraordinarias el Concejo se ocupará únicamente de los temas y materias para el cual será citado.

En consideración a lo anterior,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Puerto Tejada Cauca, por el termino de 12 días, contados a partir del 17 de diciembre de 2020, hasta el 28 de diciembre de 2020 inclusive: para el análisis y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN ALIVIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES DE MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA".
2. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA PARA RESPALDAR FINANCIERAMENTE PRESTACIONES SOCIALES".
3. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
4. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS".
5. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCION A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA"
6. "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA COMO MUNICIPIO ETNOEDUCADOR AFROCOLOMBIANO"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Puerto Tejada Cauca

DAGOBERTO DOMÍNGUEZ CAICEDO  
Alcalde Municipal



Concejo Municipal  
de Puerto Tejada,  
Cauca

RECIBIDO

MES 12 DEL 14 2020



MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA  
 NIT: 891.500.580 - 9  
 DESPACHO ALCALDE

Código: 100-480
Versión: 1
Página: 1 de 1
Fecha de Emisión: 29/11/2013
Código Postal: 191601

ACTO ADMINISTRATIVO-RESOLUCION

DECRETO No. 146 DE 2020  
 ( 14 DEC 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 144 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA"**

El Alcalde Municipal, de PUERTO TEJADA CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el parágrafo 2 del artículo 23, 35 y numeral 4 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 315 de la Constitución Nacional en su numeral 5º. Establece entre otras funciones de los alcaldes Municipales la de presentar oportunamente al concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 23 Parágrafo 2º, "Establece en cuanto a los Concejos Municipales que, los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".

Que mediante Decreto No.144 de 2020, se citó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de puerto Tejada, para el debate de 6 proyectos de acuerdos y se hace necesario la inclusión de otro proyecto.

Que se requiere citar al Concejo a sesiones extraordinarias, con el fin de dar trámite a los siguientes proyectos:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN ALIVIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES DE MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA".
2. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA PARA RESPALDAR FINANCIERAMENTE PRESTACIONES SOCIALES".
3. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
4. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS".
5. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA".
6. "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA COMO MUNICIPIO ETNOEDUCADOR AFROCOLOMBIANO".
7. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO.14 de 2006 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE INCORPORAN UNOS PREDIOS AL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
8. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 04 DEL 19 DE JUNIO DE 2020...

DE 2020...



MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA  
 NIT: 891.500.580 - 9  
 DESPACHO ALCALDE -

Código: 100-480

Versión: 1

Página 2 de 1

Fecha de Emisión: 29/11/2013

Código Postal: 191501

ACTO ADMINISTRATIVO- RESOLUCION

Que durante las sesiones extraordinarias el Concejo se ocupará únicamente de los temas y materias para el cual será citado.

En consideración a lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Puerto Tejada Cauca, por el termino de 12 días, contados a partir del 17 de diciembre de 2020, hasta el 28 de diciembre de 2020 inclusive; para el análisis y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN ALIVIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES DE MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA".
2. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA PARA RESPALDAR FINANCIERAMENTE PRESTACIONES SOCIALES".
3. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
4. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS".
5. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCION A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA".
6. "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA COMO MUNICIPIO ETNOEDUCADOR AFROCOLOMBIANO".
7. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO.14 de 2006 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE INCORPORAN UNOS PREDIOS AL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
8. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 04 DEL 19 DE JUNIO DE 2020- PLAN D EDESRROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "EL CAMBIO ES CON LA GENTE".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Puerto Tejada Cauca

14 DEC 2020



Concejo Municipal  
 de Puerto Tejada,  
 Cauca

**RECIBIDO**

DAGOBERTO DOMINGUEZ CAICEDO  
 Alcalde Municipal

MES 12 DIA 14 AÑO 2020  
 HORA 5:30 PM



MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA  
NIT: 891.500.580 - 9  
DESPACHO ALCALDE

Código: 100-480
Versión: 1
Página 1 de 1
Fecha de Emisión: 29/11/2013
Código Postal: 191501

ACTO ADMINISTRATIVO- RESOLUCION

RECIBIDO  
MES 12 DIA 23 AÑO 2020  
HORA 9:00 FIRMA *[Firma]*

DECRETO No. 149 DE 2020  
( Diciembre 24 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 146 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA"**

El Alcalde Municipal, de PUERTO TEJADA CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el parágrafo 2 del artículo 23, 35 y numeral 4 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012.

### CONSIDERANDO

Que mediante decreto 146 de diciembre 14 de 2020 se cito al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias

Que esta citación se efectuó con el propósito de estudio y aprobación de los proyectos relacionados a continuación:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN ALIVIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES DE MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA".
2. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA PARA RESPALDAR FINANCIERAMENTE PRESTACIONES SOCIALES".
3. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
4. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS".
5. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCION A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA"
6. "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA COMO MUNICIPIO ETNOEDUCADOR AFROCOLOMBIANO"
7. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO.14 de 2006 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE INCORPORAN UNOS PREDIOS AL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
8. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 04 DEL 19 DE JUNIO DE 2020- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "EL CAMBIO ES CON LA GENTE"

Que durante las sesiones extraordinarias el Concejo se ocupará únicamente de los temas y materias para el cual será citado.

Que no obstante incluirse en la citación a extras el proyecto del numeral 8, este proyecto por los temas a tratar requiere de un buen tiempo para estudio, análisis y aprobación

En consideración a lo anterior,



MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA  
NIT: 891.500.580 - 9  
DESPACHO ÁLCALDE

Código: 100-480

Versión: 1

Página 2 de 1

Fecha de Emisión: 29/11/2013

Código Postal: 191501

ACTO ADMINISTRATIVO- RESOLUCION

**ARTÍCULO PRIMERO:** Excluir el proyecto de acuerdo relacionado en el nral 8 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 04 DEL 19 DE JUNIO DE 2020- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "EL CAMBIO ES CON LA GENTE" del artículo primero del decreto 146 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al Concejo Municipal de esta decisión

**ARTICULO TERCERO:** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Puerto Tejada Cauca, Diciembre 24 de 2020

**DAGOBERTO DOMÍNGUEZ CAICEDO**  
Alcalde Municipal

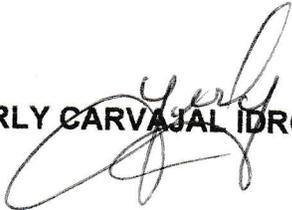
Elaboró: Yerly Carvajal Secretaria Ejec

Revisó: Sandra Roa- Jefe U. Jurídica

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA</b> <b>NIT 891500580-9</b> <b>DESPACHO ALCALDE</b>	<b>CODIGO: SGC 02</b>
		<b>VERSION: 01</b>
		<b>Página 1 de 3</b>
		<b>Código Postal 191501</b>
<b>Estado: CONTROLADO</b>	<b>ACUERDOS</b>	<b>T.R.D. 140.750.01.008</b>
		<b>Documento: ACTUALIZADO</b>

**SECRETARIA:** Recibí hoy 30 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal de Puerto Tejada, Cauca; el Acuerdo No. 24 de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA PARA RESPALDAR EL PAGO DE LA BONIFICACION”**.

La Secretaria Ejecutiva,

  
**YERLY CARVAJAL IDROBO**

Puerto Tejada Cauca, diciembre 30 de 2020

**DESPACHO:** Por estar acorde con las normas Constitucionales y Legales, se sanciona el presente acuerdo No. 24 de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA PARA RESPALDAR EL PAGO DE LA BONIFICACION”**.

Lo anterior, en cumplimiento a la ley 1551 de 2012

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**DAGOBERTO DOMINGUEZ CAICEDO**  
**Alcalde Municipal**

  
**YERLY CARVAJAL IDROBO**  
**Secretaria ejecutiva**

ALCALDIA MUNICIPAL calle 17 Cra.19 esquina 2ª. Piso Teléfono (092)8280151

**¡EL CAMBIO ES CON LA GENTE!**

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA</b> <b>NIT 891500580-9</b> <b>DESPACHO ALCALDE</b>	<b>CODIGO: SGC 02</b>
		<b>VERSION: 01</b>
		<b>Página 2 de 3</b>
		<b>Código Postal 191501</b>
		<b>T.R.D. 140.750.01.008</b>
<b>Estado: CONTROLADO</b>	<b>ACUERDOS</b>	<b>Documento: ACTUALIZADO</b>

**LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO ALCALDE**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No.24 de 2020, fue publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal de puerto Tejada, Cauca; por el termino de tres días hábiles.

**FECHA DE FIJACIÓN: diciembre 30 de 2020 Hora: 9:00 a.m.**

**FECHA DE DESFIJACIÓN: enero 05 de 2021 Hora: 2: 00 p.m.**

Dada en Puerto Tejada Cauca, a los 06 días del mes de enero de 2021

  
**YERLY CARVAJAL IDROBO**  
**Secretaria Ejecutiva**

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA</b> <b>NIT 891500580-9</b> <b>DESPACHO ALCALDE</b>	<b>CODIGO: SGC 02</b>
		<b>VERSION: 01</b>
		<b>Página 3 de 3</b>
		<b>Código Postal 191501</b>
		<b>T.R.D. 140.750.01.008</b>
<b>Estado: CONTROLADO</b>	<b>ACUERDOS</b>	<i>Documento: ACTUALIZADO</i>

**CONSTANCIA DE PUBLICACION:**

**SECRETARIA:**

**LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA.**

**HACE CONSTAR:**

Que, hoy 30 de diciembre de 2020, se publicó el Acuerdo No. **24 DE 2020**, en la cartelera de la Alcaldía Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994. Se anexa constancia de publicación.

La Secretaria Ejecutiva,

  
**YERLY CARVAJAL IDROBO**

**REMISION:**

Hoy 06 de enero de 2021, remito al señor Gobernador del Departamento del Cauca, el Acuerdo No. **24** de 2020, para la respectiva revisión jurídica de Ley.

La Secretaria Ejecutiva,

  
**YERLY CARVAJAL IDROBO**